



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2023-UNTELS**  
Villa El Salvador, 10 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Proveído N° 0367-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de marzo de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **FORMALIZAR** las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203); correspondiente al mes de **FEBRERO del 2023**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Ley N° 31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, publicado con fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al artículo 25° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 0005-2022-EF/50.01), en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, establece:” i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema nacional de Presupuesto Público, precisa que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobarán las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 340-2022-UNTELS, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) 2023 de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur, por el importe de Treinta Millones Seiscientos Seis Mil Trescientos Ocho y 00/100 Soles (S/ 30'606,308.00) por toda fuente de financiamiento;

Que, que a fin de optimizar y alcanzar los objetivos institucionales que se programaron para el año fiscal 2023, se han efectuado en el mes de **FEBRERO 2023** notas modificatorias presupuestales, las cuales en cumplimiento a la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01- Directiva para la Ejecución presupuestaria 2023, deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y remitida posteriormente en copia fechada a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

...///

1



www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3  
Villa El Salvador - Lima - Perú  
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 00295-2023-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 09 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de **FEBRERO 2023**, a efectos de ser remitidas en los plazos establecidos en la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el Nivel Funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur (1203), cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de los dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203), durante el mes de **FEBRERO 2023**.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

  
Dr. **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
  
Dg. **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General